



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2019-MPYLO/A

La Oroya, 04 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El Memorandum N° 035-2019-MPYO/ALC, de fecha 04 de febrero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

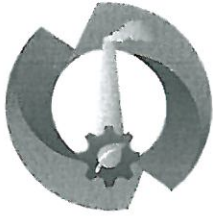
Que, el Artículo 29° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en sus dos primeros párrafos que: "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los Procuradores Públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, funcionalmente y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado".

Que, el Decreto Legislativo N° 1068 - Del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en su Artículo 22° señala las funciones de los Procuradores Públicos, "22.1. Los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

Que, por otro lado, la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya, cuenta con procesos judiciales ante el poder judicial, en sus diferentes instancias, por lo tanto se requiere la designación de un Procurador Público Municipal, para la defensa de los intereses y derechos de la municipalidad.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización y Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2019-MPYLO/A

La Oroya, 04 de febrero de 2019.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Abogado **JORDAN CÁRDENAS ARANA**, identificado con DNI N° 40871460, con registro de colegiatura de abogados de Junín N° 2026, como **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL**, de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya, debiendo apersonarse a las instancias judiciales en representación de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR las atribuciones específicas al Procurador Público Municipal Abogado **JORDAN CARDENAS ARANA**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1070, Decreto Legislativo N° 1068 Artículo 23° numeral 2) y su reglamento D.S. N° 017-2008-JUS, Artículo 38° numeral 1), 2), 3); recomendando velar por los intereses de la entidad bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, a los órganos internos correspondientes de la Municipalidad, y al funcionario designado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Saturnino Mc. Gerson Camargo Zorala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA